

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 7- octubre de 2020

REF: 2020-00017-00

De cara a la solicitud elevada por el acreedor garantizado, se resuelve:

- 1.- Terminar el trámite adelantado como solicitud de aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria elevada por Banco Finandina S.A.
- 2.- Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el rodante descrito en la solicitud de terminación. Oficiase a quien corresponda.

Por la Secretaría, líbrense los correspondientes oficios a las autoridades competentes en cumplir esta orden judicial y diligénciese directamente por ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 11º inc. 2º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Acuse recibo del envío para el expediente digitalizado e igualmente remita constancia a los sujetos procesales por conducto del canal digital informado.

- 3.- Archivar las presentes diligencias.

Notifíquese y cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 32

Hoy

La Sra. 8- octubre de 2020 *PM*

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA